



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000458-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515322899 - 1]**

Visto: Informe Técnico N° 0152-2024-GR,LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515322899-0

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Reporte de la Unidad de Registro de Asistencia y Legajo y de la Boleta de Pago del mes de Marzo del 2024, doña: ALVARADO HORNA DOMITILA, Cargo Tecnico Enfermeria III del Centro de Salud La Victoria de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, acredita 70 años de edad, por lo que se le emite la Resolución de Cese por Limite de edad.

Que, de conformidad con el Inciso c) del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 30057, concordante con el Artículo 209° de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el límite de edad para laborar en la Administración Pública, es hasta los Setenta (70) Años de Edad;

Que, según Documento Nacional de Identidad N° 16408918 doña: ALVARADO HORNA DOMITILA, Cargo Tecnico Enfermeria III del Centro de Salud La Victoria de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, que mediante Reporte de la Unidad de Registro de Asistencia y Legajo y de la Boleta de Pago del mes de marzo del 2024, acredita 70 años de edad, el 29 de abril del 2024, por lo que se le emite el acto resolutive, CESANDO por Limite de edad;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 29 de abril del 2024 a doña: ALVARADO HORNA DOMITILA, Cargo Tecnico Enfermeria III del Centro de Salud La Victoria de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la presente resolución se notifique a la administrada, Oficina de Recursos Humano: (AIRHSP), INFORHUS y Remuneraciones para la baja correspondiente y que se publique en el portal Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

JLLL/ASS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000458-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515322899 - 1]**

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 09/04/2024 - 16:38:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*